



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Recreación y Deporte

**RESOLUCION No. 011-1**  
(Enero 30 de 2020)

**“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA**

*En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No. 011 de Junio 15 de 1999, Acuerdo Municipal 04 de 2018, Acuerdo Municipal 017 de 2018, Acuerdo de Junta Directiva 01, y*

**CONSIDERANDO**

*Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de Junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.*

*Que mediante Decreto 243 de 2019, el Alcalde del Municipio de Cajicá, expidió el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia 2020, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, es un establecimiento Público del orden municipal, dentro del citado Decreto se encuentra autorizado el Presupuesto de INSDEPORTES Cajicá, en partidas globales.*

*Que mediante Decreto 259 de 2019 se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, donde se encuentra incluido el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, de Cajicá*

*Que mediante Acuerdo No. del 01 de diciembre 18 de 2019 de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones.*

*Que el concejo municipal mediante Acuerdo No. 04 de Julio 5 de 2018 adoptó la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.*

*Que el CAPÍTULO IX habla del Régimen de las Apropriaciones y Reservas en su artículo 95- vigencia de las apropiaciones. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto son las autorizaciones máximas de gasto que el Concejo otorga para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Tendrán vigencia de un año contado desde el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. Después de dicha fecha las autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán adicionarse, contracreditarse ni comprometerse.*

*Que el párrafo dos del mencionado artículo dicta que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto*

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Diagonal 2d sur Coliseo Teléfono: 8796685. Código postal: 250240. Cajicá -  
Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pqr@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqr@cajica.gov.co) Página web: <https://www.insdeportescajica.gov.co>



**INSDEPORTES**  
CAJICÁ



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Recreación y Deporte

de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estas serán constituidas por el Ordenador del Gasto.

Que el parágrafo tres establece que cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y las obligaciones derivadas de la entrega de bienes y servicios. Cada órgano deberá presentar a la Secretaria de Hacienda una relación detallada de estas antes del 10 de enero del año siguiente junto con la correspondiente programación de pagos. Estas serán constituidas por la Secretaria de Hacienda y se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

Que efectuado el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se tienen obligaciones legalmente adquiridas y que no fue posible efectuar su pago antes del 31 de diciembre del mismo año.

Que para garantizar el pago de la cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2019, queda una disponibilidad en caja de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$72.973.848,00) MONEDA CORRIENTE

Que es procedente constituir las cuentas por pagar del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA a 31 de Diciembre de 2019 totalizadas por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$72.973.848,00) MONEDA CORRIENTE, sin afectación presupuestal.

En mérito de los anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase como Cuentas por Pagar con cargo al Presupuesto General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CAJICA, con corte a 31 de diciembre de 2019, obligaciones por valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 72.973.848,00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDO
21020209 100	860002400	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 1.999.999
2301101 100	1070021413	IVAN ALEJANDRO LOPEZ GUERRERO	\$ 135.000
2301101 100	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	\$ 2.421.721
2301101 120	860012336	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC	\$ 5.547.780
2301101 120	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	\$ 1.424.949
2301107 100	800141932	CORPORACION LA HACIENDA CLUB	\$ 20.447.619
2301107 300	800141932	CORPORACION LA HACIENDA CLUB	\$ 40.670.113
2301108 100	80208299	GERMAN ALEJANDRO ACOSTA SILVA	\$ 326.667
<b>Total</b>			<b>\$ 72.973.848</b>

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Diagonal 2d sur Coliseo Teléfono: 8796685. Código postal: 250240. Cajicá -  
Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.insdeportescajica.gov.co>



**INSDEPORTES**  
CAJICÁ





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Recreación y Deporte

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, efectuaran los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución reposara en el Archivo del área Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
Director

Proyecto: Luz Marina Baracaldo/Profesional Universitario/Insdeportes

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Diagonal 2d sur Coliseo Teléfono: 8796685. Código postal: 290240. Cajicá -  
Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos@insdeportescajica.gov.co](mailto:contactenos@insdeportescajica.gov.co) Página web: <https://www.insdeportescajica.gov.co>



**INSDEPORTES**  
CAJICÁ